



Resolución No. 683-AD-16

Lima, 01 de Diciembre de 1976

Vista, la solicitud de registro N° 8772, presentada por don Alberto ROSSELLO ECHIVERRY, sobre renuncia al cargo y pago de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ha venido prestando servicios desde el 24 de Febrero de 1964 hasta el 25 de Octubre de 1976 en calidad de Trabajador Obrero bajo el régimen de la Ley 4916;

Que, mediante solicitud de la misma fecha presenta su renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - CESAR, a su solicitud, a don ALBERTO ROSSELLO ECHIVERRY, del cargo de trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, con fecha 25 de Octubre de 1976.

Artículo 2° - AUTORIZAR, el pago de NOVENTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO Y 80/100 SOLES ORD (S/. 99,548.80), a favor del recurrente por concepto de indemnización de sus Beneficios Sociales de Ley debiéndose descontar los adeudos señalados en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3° - El egreso que origine su cumplimiento, se abonará con cargo a la Cuenta 065 - Provisión Leyes Sociales del INRED.

Regístrese y Comuníquese.

OCA/UP
RSS/l.s.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

6307-
- 1 DIC 1976

INFORME N° 500 OCA-76

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Renuncia al cargo y pago de Beneficios Sociales
Sr. Alberto Rossello Echiverry
Fecha : Lima, Noviembre 29 de 1976.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se acepta la renuncia al cargo de Trabajador obrero de la OCTE a don ALBERTO ROSSELLO ECHIVERRY con fecha 25 de Octubre del año en curso, autorizándose a la vez, el pago de sus Beneficios Sociales - que ascienden a la suma de S/. 99,548.80.

Sobre el particular, debo manifestarle que de ese monto se han deducido los adeudos establecidos al recurrente por diversos conceptos, así como también se ha procedido a retener las cantidades de S/. 49,774.40 y S/. 14,800.00, por embargo preventivo ordenado por el Undécimo Juzgado Civil y deuda pendiente con la Federación Peruana de Box, respectivamente. Dichos montos quedarán consignados hasta que se conozcan las decisiones finales que se tomen.

En consecuencia, contando dicho Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio, sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,

OCA/UP
RSS/ls.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : ALBERTO ROSSELLO ECHIVERRY
CARGO : Trabajador Obrero de la OCIE
FECHA DE INGRESO : 24 de Febrero de 1964
FECHA INDEMNIZACION : 25 de Octubre de 1976
TIEMPO DE SERVICIOS : 12 años 08 meses 01 día
MOTIVO : Renuncia Voluntaria

REMUNERACIONES

MENSUAL : S/. 6,532.20 = 30 jornales de S/. 217,74
LEV 16710 : 550.00 (mensual)
LEV 18700 : 450.00 (mensual)
LEV 13455 : 125.00 (mensual)
S/. 7,657.60 (mensual)

INDEMNIZACION

- Por 12 años 08 meses 01 día, a razón de S/. 7,657.60 / año:
13 X 7,657.60 = S/. 99,548.80

- MENOS:

50% Embargo Preventivo: S/. 49,774.40
Adelanto indemnizatorio 12,000.00
Préstamo Administrativo 2,000.00
Deuda Federación Peruana
de Box. 14,800.00
1% D.L. 19839 995.48 79,569.94

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 19,978.86

OBSERVACION.- El embargo preventivo del 50% de los Beneficios Sociales del interesado deberá ser retenido por la Oficina Pagadora hasta que se conozca el resultado del juicio que se encuentra pendiente de sentencia, quedando la suma de S/. 49,774.40 a disposición del juzgado, a quien se deberá comunicar oportunamente. Conocida la sentencia, se decidirá el destino de dicha cantidad. Igualmente, se seguirá el mismo procedimiento de retención de S/. 14,800.00 a favor de la Federación Peruana de Box, hasta que se dilucide la deuda contraída con dicha Entidad.

Lima, 25 de Noviembre de 1976 .

UNIDAD DE PERSONAL

UP/BS
RSS/gcc.

RONALD SALDARRIYA SEMINARIO
Técnico en Beneficios Sociales



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

CONSTANCIA

Conste por el presente documento que VO? ALBERTO ROSSELLO ECHIVE RRY, con Libreta Electoral N°.....Libreta Militar N°-----
..... he recibido del Instituto Nacional de Recreación-Educación Física y Deportes (INRED) el cheque N°.....
a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de ochan
ticuatro Mil Quinientos cincuentitres y 26/100 SOLES ORO (S/....
84,553.26), correspondiente a la liquidación de mis Beneficios So-
ciales de Ley.

Dejo Constancia que de esa suma se me ha retenido provisionalmente,
la cantidad de 49,774.40 por concepto del 50% de embargo preventi-
vo decretado por el Undécimo Juzgado Civil de Lima y además S/....
14,800.00, por deuda contraída con la Federación Peruana de Box ,
habiéndoseme entregado el saldo, que asciende a S/. 19,978.86.

Asimismo, declaro haber recibido del INRED, todas las obligaciones
impuestas por las Leyes Sociales aplicables a mi favor y que por -
dicho concepto nada tengo que reclamar.

Lima, 25 de Noviembre de 1976.

OCA/UP/BS
RSS/GC.